

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Dictamen de Comisión N° 01-2026-CALPYSG, del 09 de febrero de 2026, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 28-2026-MPHCO-OGAJ, del 22 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 029-2026-MPHCO-OGRH, del 14 de enero de 2026, de la Oficina General de Recursos Humanos; los Informes Nros. 038 y 089-2026-MPHCO-OGRH/OGESRH/ARE, del 07 y 13 de enero de 2026, respectivamente, del Área de Registro y Escalafón; el Informe N° 1207-2025-MPHCO-OGRH de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, dispone que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 establece que, para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal; de no aceptarse ninguna de las personas propuestas, se presentará una segunda terna; y, de persistir la no designación, el alcalde seleccionará a uno de los integrantes de esta última.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modificó el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que el Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario es designado por acuerdo de concejo municipal en el caso de gobiernos locales, por un periodo de dos (02) años, renovable por única vez y por el mismo plazo.

Que, mediante Informe N° 1207-2025-MPHCO-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos informó el vencimiento del periodo de designación del Abg. Julián Florencio Pasquel Bustillos, quien fue designado mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2023-MPHCO/O, de fecha 16 de noviembre de 2023; en consecuencia, corresponde efectuar una nueva designación a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos disciplinarios.

Que, mediante Informe N° 029-2026-MPHCO-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite la terna propuesta para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, integrada por los siguientes servidores civiles:

- a) Belén Tegudolio Justo Flores.
- b) Claudia Ximena Villaorduña Garay
- c) Lucía del Carmen Sánchez Arratea



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 28-2026-MPHCO-OGAJ, opina que corresponde al Concejo Municipal designar al Secretario Técnico Titular del Procedimiento Administrativo Disciplinario de entre los integrantes de la terna propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos y competencias necesarias para el ejercicio del cargo.

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, a través del Dictamen N° 01-2026-CALPYSG, recomienda al Concejo Municipal aprobar la terna propuesta y proceder con la designación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen N° 01-2026-CALPYSG, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico Titular del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, propuesta por el Titular del Pliego, integrada por los siguientes servidores civiles:

- Belén Tegudolio Justo Flores
- Claudia Ximena Villaorduña Garay
- Lucía del Carmen Sánchez Arratea

ARTÍCULO 3°. - **DESIGNAR** al abogado **BELEN TEGUDOLIO JUSTO FLORES** como Secretario Técnico Titular del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el periodo de dos (02) años, conforme a lo dispuesto en el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, y el artículo 92° de la Ley N° 30057.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes para la formalización y notificación de la designación efectuada mediante el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 5°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, a los demás órganos competentes de esta entidad y al servidor Belén Tegudolio Justo Flores, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
H. ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

